



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 541/21, 543/21, 555/21, 560/21, 561/21, 562/21, 563/21, 569/21, 570/21, 571/21, 574/21 y 576/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 573/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 539/21, 542/21, 551/21, 558/21, 559/21 y 564/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 540/21, 544/21, 545/21, 546/21, 547/21, 548/21, 549/21, 550/21, 552/21, 553/21, 554/21, 556/21, 557/21, 565/21, 566/21, 567/21, 568/21 y 572/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 575/21.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.005, 4.006, 4.007 y 4.008.-

Semanas del 10/05/2021 AL 14/05/2021.-

DECRETO N° 541

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de los terrenos, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 60, con frente sobre calle VICENTE LOPEZ esquina MARCOS PAZ y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

LOTE PLANO DE MENSURA N° 26362

SURESTE: recta 1-2 al rumbo S 44° 39' E de 22.06 metros, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta 2-3 al rumbo S 44° 50' O de 15.99 metros, lindando con Propiedad Privada (plano de mensura N° 25941).-

NOROESTE: recta 3-4 al rumbo N 44° 40' O de 22.04 metros, lindando con calle MARCOS PAZ (asfalto).-

NORESTE: recta 4-1 al rumbo N 44° 44' E de 15.99 metros, lindando con calle VICENTE

LOPEZ (tierra).-

SUPERFICIE DE 352.65 m2 (treientos cincuenta y dos metros con sesenta y cinco

Decímetros cuadrados).-

LOTE PLANO DE MENSURA N° 38677:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 46° 35' E de 25.67 metros, lindando con terreno municipal (PLANO N° 26832).-

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 47° 40' O de 8.90 metros, lindando con terreno municipal (PLANO N° 25941).-

NOROESTE: recta 3-4 al rumbo N 44° 39' O de 25.20 metros, lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (PLANO N° 26362).-

NORESTE: recta 4-1 al rumbo N 44° 44' E de 8.03 metros, lindando con calle VICENTE LOPEZ (tierra).-

SUPERFICIE DE 215.10 m2. (Doscientos quince con diez decímetros cuadrados)



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 543

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

DECLARANDO EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO ASUETO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

Artículo 1º: Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Victoria el día jueves 13 de Mayo del año en curso, con motivo de la conmemoración del 211º Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Ratificar que la jornada mencionada en el artículo precedente es considerada inhábil a los fines administrativos.

Artículo 3º: Instruir a las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de los negocios y asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Artículo 4º: Cursar copia del presente a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial y Nacional con actuación dentro del ejido territorial municipal.

Artículo 5º: Pasar a la Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Tesorería, Inspección General y Mesa de Entradas.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 555

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 040/2.021.-

ARTICULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 040/2.021, para la Adquisición de indumentaria para empleados afectados a Delegación Municipal en Islas.-

ARTICULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 27 de Mayo de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 363.050,00).-

ARTICULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras y Delegación en Islas.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 560

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.005.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.005 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 561

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.006.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.006 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 562

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.007.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.007 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 563

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.008.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.008 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de Mayo del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Registro Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 569

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTICULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción del terreno, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Zona de Quintas, L 8, con frente sobre

calle PUBLICA s/n y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta alambrada 1-2 al rumbo S 40° 59' E de 279.90 metros, lindando con calle LOS ZORZALES (tierra).-

SURESTE: recta alambrada 2-3 al rumbo S 48° 22' O de 225.03 metros, lindando con calle PUBLICA (tierra).-

SUROESTE: rectas alambradas 3-4 al rumbo N 33° 40' O de 47.36 metros, 4-5 al rumbo S 49° 10' O de 62.72 metros, lindando ambas con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (PLANO N° 21.137), 5-6 al rumbo N 41° 17' O de 81.07 metros, lindando con calle PUBLICA (tierra), 6-7 al rumbo N 53° 10' E de 12.36 metros, 7-8 al rumbo N 54° 18' E de 7.85 metros, 8-9 al rumbo N 41° 10' O de 11.97 metros, 9-10 al rumbo S 53° 30' O de 20.23 metros, lindando todas las líneas con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (PLANO N° 37.456), 10-11 al rumbo N 41° 17' O de 13.45 metros, lindando con calle PUBLICA (tierra).-

NOROESTE: rectas alambradas 11-12 al rumbo N 51° 35' E de 144.40 metros, lindando con LEONEL OSCAR PEREZ (PLANO N°15852) y con RAUL OSCAR PEREZ, 12-13 y con RAUL OSCAR PEREZ (PLANO N° 37231), 13-1 al rumbo N 48° 56' E de 133.47 metros, lindando con calle PUBLICA (tierra).-

SUPERFICIE DE 5 HAS 69 AS. 58 CAS (cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas con cincuenta y ocho centésimas).-

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios, Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 570

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE FLORES MARIO FAUSTINO POR FALLECIMIENTO

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente al Sr. FLORES MARIO FAUSTINO respecto de la propiedad ubicada en calle SARMIENTO e/ PERÚ y 33 ORIENTALES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al -padrón de inmuebles municipales del dominio privado.-

ARTÍCULO 3º: tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad del presente decreto.-

ARTICULO 4º: De forma

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 571

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE MUÑOZ BENIGNO JUAN CARLOS POR FALLECIMIENTO

ARTÍCULO 1º: Declararla: CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente al Sr. MUÑOZ BENIGNO JUAN CARLOS respecto de la propiedad ubicada en calle GARAY esquina LINIERS de esta ciudad. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 2°: Proceder a reincorporar al predio descripto al padrón de inmuebles municipales del dominio privado.-

ARTÍCULO 3°: tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 574

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLERES CULTURALES.

ARTICULO 1°: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del 15 de Mayo 2021 y hasta el 15 de Diciembre del año en curso, la continuidad de los "Talleres Culturales", dependientes del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2°: CONTRATAR a partir del día 15 de Mayo de 2.021 y hasta el 15 de diciembre del año en curso a las siguientes personas;

- a) SUAREZ MARIANELA, D.N.I. N° 35.219.284, con domicilio en calle Larrea N° 631 de esta ciudad, quien estará a cargo de "Coro Municipal de Niños", y percibirá una remuneración mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-);
- b) PEREZ ANGEL, D.N.I. 35.296.486, con domicilio en calle Constitución entre Güemes y Lamadrid de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller de teatro municipal infantil" y percibirá una remuneración mensual de pesos diez mil 10.000.-);
- c) LARES OBDULIA, D.N.I. N° 14.831.778, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 234 de esta ciudad, quien estará a cargo del taller "Reutilizarte" y Realización de Carnaval, y percibirá una remuneración mensual de pesos catorce mil (\$ 14.000.-);
- d) GIAQUINTO FRANCO, D.N.I. N° 27.426.344, con domicilio en calle Rondeau N° 1011, de esta ciudad, quien estará al frente del "Taller Municipal de Guitarra y Música Litoraleña para Niños y Adultos", percibiendo por ello una remuneración mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-);
- e) ALONSO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.900.048, con domicilio en calle Prof. Mastrángelo y Gdor. Sola, de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller Municipal de Danza Litoraleña", y percibirá una remuneración mensual de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-);
- f) ROMERO MARCELO, D.N.I. N° 34.605.378, con domicilio en calle Int. Camoirano y Cnel. Suárez, de esta ciudad, quien tendrá a cargo del "Taller de aprendizaje de acordeón", y percibirá una remuneración mensual de pesos quince mil (\$ 15.000.-);
- g) ROURICH PATRICIO, D.N.I. N° 28.111.225, con domicilio en calle San Martín N° 171, de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller de cajón peruano", y percibirá una remuneración mensual de pesos quince mil (\$ 15.000.-);
- h) TORRES JERONIMO, D.N.I. N° 27.471.649, con domicilio en calle Iriondo N° 1076 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), quien tendrá a cargo el "Taller de guitarra eléctrica", y cobrará una remuneración mensual de pesos quince mil quinientos (\$ 15.000.-), suma que Incluye el traslado desde la ciudad de Rosario (Sta. Fe);
- i) BONZI SERGIO, D.N.I. N° 22.196.844, con domicilio en calle Sarmiento y Perú de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller integral de arte" y cobrará una remuneración mensual, en todo concepto, de pesos doce mil (\$ 12.000.-);
- j) AVILA VALERIA PATRICIA, D.N.I. N° 39.262.088, con domicilio en Cochabamba entre Laprida y Bartoloni, de esta ciudad, quien tendrá a cargo el taller municipal de Danza y Ritmos Latinos, y cobrará una remuneración mensual de pesos diez mil (\$10.000.-);
- k) JOSE MARIA BRASSESCO, D.N.I. N° 33.263.281, con domicilio en calle Florencio Varela N° 167 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller de Operador de Sonido", y cobrará una remuneración mensual de pesos trece mil (\$ 13.000.-). I) CRISTIAN MIGUEL RAMIREZ, D.N.I. N°25.997.355, con domicilio en



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

calle San Martín N° 509 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller de Muralismo", y cobrará una remuneración mensual de pesos trece mil (\$ 13.000.-).

ARTICULO 3°: Estipular que la carga horaria de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales, según los horarios y lugares detallados en el Expte. N° 2740/21 y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderán factura o recibo.

ARTICULO 4°: Disponer que los prestadores deberán llevar planillas de asistencia de los concurrentes a los distintos talleres, las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante.

ARTICULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo segundo.

ARTICULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento -en especial por motivos vinculados a la pandemia de Covid-19- en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Se priorizará antes de llevar adelante esta medida la posibilidad de continuar los talleres de manera virtual.

ARTICULO 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal, Tesorería, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 576

Victoria, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2021

DECLARANDO DUELO POR EL FALLECIMIENTO DEL DR. JULIO A. ANDRES.

Artículo 1°: Declárase Duelo en todo en el territorio de la Ciudad de Victoria por el término de tres (3) días, a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del Dr. Julio Alberto Andrés.

Artículo 2°: El Presidente Municipal expresará a la familia del extinto las condolencias del Gobierno local.

Artículo 3°: Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

Artículo 4°: Remitir copia del presente decreto al Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 573

Victoria. Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

DISPONIENDO REORDENAMIENTO DE AGENTES EN LA PLANTA ESTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTICULO 1°: Disponer el reordenamiento de los agentes pertenecientes a la planta estable de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, conforme se detalla en Anexo I, que forma parte Integrante y legal del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos de este acto administrativo.

ARTICULO 2°: Instruir a la Contaduría para que a través de Oficina de Personal, registre el reordenamiento en la planta estable, dispuesto en el artículo precedente y notifique a los agentes alcanzados por la medida dispuesta.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTICULO 3°: Precisar -a los fines de la liquidación de haberes- que la medida dispuesta en el Artículo I° de este acto administrativo, tendrá vigencia retroactiva al I° de Abril del año en curso.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición con cargo a la Partida Personal del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°: Instruir a la Contaduría Municipal para que los ajustes que fueren necesarios realizar con motivo del reordenamiento dispuesto en el presente, se realicen en la liquidación del mes de Mayo de 2.021.

ARTICULO 6°: Pasar a Contaduría, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, J.A.C.D., Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

Anexo I

*	APELLIDO	NOMBRES	LEGAJO	CAT. ACTUAL	AREA
1	OVIEDO	Carolina	2609	1	Sec. Gob
2	BRITOS	José Augusto	2288	1	Sec. Gob.
3	ALVA	Carlos Fabricio	2454	1	D.E.M.
4	ALBAREZ	Rolando Juan	2511	1	D.E.M.
5	LAMI	Oscar Rubén	2193	1	D.E.M.
6	MEDRANO	María Victoria	2477	1	D.E.M.
7	LANIERI	Miriam Susana	2398	1	Sec. D.S.
8	SANCHEZ	María Rosa	2357	1	Sec. D.S.
9	GODOY	Mara Daiana	2442	1	Sec. D.S.
10	TABORDA	Alexis Elian	2731	1	Sec. D.S.
11	ANDINO	Carina María F.	2866	1	Sec. D.S.
12	NESHA	Cintia Manuela	2886	1	Sec. D.S.
13	CORONEL	Zelmira Guadalupe	2105	1	Sec. D.S.
14	AMALRICH	Estefanía	2391	1	Sec. D.S.
15	AZPEITIA	María Verónica	2500	1	Sec. D.S.
16	IZAGUIRRE	Sandra Mariela	2521	1	Sec. D.S.
17	CACCIAVIGLIANI	Luisina Sara	2584	1	Sec. D.S.
18	BOCCO	Tatiana Anahí	2585	1	Sec. D.S.
19	RITACCO	Sergio Mariano M.	2644	1	Sec. D.S.
20	BUSTAFAN	Alicia	161	1	Sec. D.S.
21	GIMENEZ	Osvaldo Daniel	2046	2	Sec. Plan.
22	ALARCON	Graciela Ester	2048	1	Sec. D.S.
23	ACTIS	Franco	2435	1	Sec. Gob.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

24	CORREA	Ester Carolina	2552	1	Sec. Gob.
25	AQUINO	Omar Alfredo	2592	1	Sec. Gob.
26	PARRAVICINI	Jorge Damián	2525	1	Sec. Gob.
27	ROURICH	Roxana María Ester	2573	1	Sec. Gob.
28	VILLA	Guillermo Patricio	1006	1	Juz. Faltas
29	GARCIA	Armando Juan José	2439	1	Sec. Plan.
30	MARTINEZ	Leandro Gustavo	2519	1	Sec. Plan.
31	ZANABRIA	María Eugenia	2590	1	Sec. Plan.
32	DEMARRE	Fabián Alejandro	1635	1	Sec. Plan.
33	GONZALEZ	Silvio Ismael	1024	1	Sec. Plan.
34	RIOS	Héctor Daniel	1929	1	Sec. Plan.
35	ACOSTA	Pedro Alberto	2495	1	Sec. Gob.
36	OJEDA	Laura Isabel	1376	1	Sec. Gob.
37	GONZALVEZ	Juan Manuel	2626	1	Sec. Hac.
38	MARIGNAC	Gisela Valeria	2632	1	Sec. Hac.
39	KAMLOFSKI	Eloisa Gisel	2891	1	Sec. Hac.
40	MEDRANO	Fabia	2580	1	Sec. Hac.
41	ALBORNOZ	Carlos Alesio	2393	1	Sec. Plan.
42	GAUNA	Sergio Darío	2412	1	Sec. Plan.
43	CARBALLO	Gabriel Ramón	1390	1	Sec. Plan.
44	PALAVECINO	Gabriel Alberto	2443	1	Sec. Plan.
45	BARBERO	Mario José	2541	1	Sec. Plan.
46	GARCIA	Alan Alfredo	2673	1	Sec. Plan.
47	FERNANDEZ	Gonzalo Francisco A.	2484	1	Sec. Plan.
48	CABRERA	Omar Ariel	2524	1	Sec. Plan.
49	NUÑEZ	Ramón Alfredo	2603	1	Sec. Plan.
50	DIAZ	Daniela Fernanda	2340	2	Sec. D.S.
51	ARELLANO	Honoría Liliana del H.	2343	2	Sec. D.S.
52	GARCILAZO A.	Mariela Noemí	2381	2	Sec. D.S.
53	AVILA	Luz Maricel	2386	2	Sec. D.S.
54	MARINELLI	Liliana Antonia	2262	2	Sec. D.S.
55	BARRETO	María Adela	2123	2	Sec. Gob.
56	ALEGRE	Nicolás	2418	2	Sec. Gob.
57	LAQUIN	Elsa Teresa	1212	2	Sec. Hac.
58	MARTINEZ	Elida Dolores	1214	2	Sec. Hac.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

59	CAVEZA	Gimena Ayelen	2420	2	Sec. Hac.
60	VILCHES	Gerónimo Roberto	2512	1	Sec. Plan.
61	ACOSTA	Julio Ramón	1655	2	Sec. Plan.
62	CARRIZO	Juan Rubén Darío	2944	1	Sec. Plan.
63	CABALLERO	Iván Nicolás	2430	1	Sec. Gob.
64	SANCHEZ	Mario Gualberto	2354	1	Sec. Plan.
65	GIGLIONI	Lucas	2509	1	Sec. Plan.
66	GEREMIA	José Augusto	2527	1	Sec. Plan.
67	RODRIGUEZ	Verónica Daniela	2338	2	Sec. D.S.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 539

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 039/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 039/2.021, para la Adquisición de cubiertas para camiones afectados a la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 21 de mayo de 2021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.064.800,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo –

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 542

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

MODIFICANDO VISTO DEL DECRETO N° 485/2.021.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Visto del Decreto N° 485, de fecha 28 de Abril de 2021, de la siguiente manera:

Donde dice: "VISTO: El dictado del Decreto N° 124, de fecha 25 de Enero de 2021, mediante el cual se dispuso la prórroga de Contrato del Ing. Damián Gabriel; y"; Debe decir: "VISTO: El dictado del Decreto N° 124, de fecha 25 de Enero de 2021, mediante el cual se dispuso la prórroga de Contrato del Ing. Vicari Mozzicafreddo Damián Gabriel; y;"

ARTÍCULO 2º: Pase a Departamento de Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 551

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

PRORROGANDO POR CUATRO AÑOS EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA FIRMA ARDAL S.A.-

ARTICULO 1°: Disponer la prórroga por el termino de cuatro (4) años, del contrato de arrendamiento con la firma ARDAL S.A., con domicilio social en calle San Martín n° 575, piso Segundo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de septiembre de 1996, bajo el n° 8624 del libro 119, Tomo "A", correspondiente a una fracción de terreno que la firma ARDAL S.A. ocupa actualmente, la cual se encuentra ubicada en el Puerto Victoria, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, limitado en esta prórroga, a una superficie total de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.241 M2), integrado por dos lotes; el lote 2 de propiedad convenio Provincia - Municipio y conteniendo en su interior un galpón de mampostería, de 12.576,90 m2 de superficie y el lote 3 de propiedades Construcciones Portuarias y Vías Navegables, también como el anterior cedido en uso a la Comuna Victoria, de una superficie de 1.764,43 m2; cuyos datos catastrales son Plano de Mensura N° 108.242, Partida N° 15721.

ARTICULO 2°: Establecer que la prórroga otorgada de cuatro (4) años, tendrá vigencia retroactiva al 7 de Octubre de 2020, venciendo en consecuencia el día 7 de Octubre del año 2.024.

ARTICULO 3°: Disponer que el contrato se prorroga en los mismos términos que la prórroga anterior establecida por Decreto N° 178/19 D.E.M., con similares cláusulas y condiciones, salvo las siguientes excepciones:

a) Durante la vigencia del contrato, el canon locativo, será él equivalente a 10 Sueldos básicos de la categoría inferior de la Escala salarial Municipal;

b) La firma ARDAL S.A. deberá demoler las construcciones que actualmente se encuentran en el espacio público contiguo al terreno arrendado, que forma parte de un terreno municipal de superficie mayor, que se describe catastralmente como Plano de Mensura N° 108.241, Partida N° 15720, de conformidad a lo indicado en el plano gráfico que como Anexo forma parte del presente y proceder a la restitución de la esfera municipal, libre de ocupación en el término de SEIS (6) meses a contar de la emisión del presente decreto.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la firma ARDAL S.A. por alguno de los medios previstos en la Ordenanza N° 2204, haciéndose entrega de una copia del presente.

ARTICULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que Instrumente la prórroga de la contratación, dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector recaudación, información y Fiscalización Impositiva, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 558

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 032/2.021.-

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 032/21.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L.,



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la Licitación Privada N° 032/21, destinada a la adquisición de Tres Mil (3.000) Litros de Gas Oil tipo Euro; por un monto total de pesos trescientos seis mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 306.870,00), IVA incluido.-

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestarla, Oficina de Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 559

Victoria, Entre Ríos, 11 de Mayo de 2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA 033/2021

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 033/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la presente Licitación Privada N° 033/2021 AL Sr. José Carlos Martino CUIT N° 20-23578857-9, con domicilio en calle Toledo 1009, de la ciudad de Paraná Entre Ríos, la adquisición de ítem N° 2: 2 (dos) válvulas esclusa bridada cuerpo corto diámetro 200 mm largo de brida 200 mm de 12 agujeros con vástago de acero y cuchilla de goma, \$ 133.955,71 e ítem N° 3: 2 (dos) válvulas esclusa bridada cuerpo corto diámetro 300 mm largo de brida 260 mm de 12 agujeros con vástago de acero y cuchilla de goma, \$ 306.372,00, lo que hace un monto total de lo adjudicado de pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 71/100 (\$ 440.327,71) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3°: DECLARAR DESIERTO el ítem N° 1 por ausencia de ofertas.-

ARTICULO 4°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Planta Potabilizadora y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 564

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 041/2.021.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 041/2.021, para la Adquisición de materiales para extensión de red de agua Corriente al Barrio Abadía para el reemplazo de pozos semisurgentes.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 31 de Mayo de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 1.173.236,14) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 540

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DIAZ MARIANELA D.N.I N° 36.342.469, domiciliada en calle López Jordán N° 131 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir costo de alquiler por el termino de Cinco meses consecutivos.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 544

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

INSCRIBIENDO AL CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.

Artículo 1º: Inscríbase en el Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED) creado por el artículo Iº del Decreto N° 135/20, a la entidad sin fines de lucro denominada "Club Atlético Newell's Old Boys", C.U.I.T. N° 30-69046193-1, con domicilio legal en calles Hipólito Yrigoyen y Hernandarias de la ciudad de Victoria (E.R.), Personería Jurídica aprobada por Resolución N° 1388 M.G. de fecha 22/12/1952, bajo Matrícula N° 3923, la que se encuentra vigente a la fecha, asignándole identificación REFED con el N° 007.

Artículo 2º: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la simple asociación identificada con el REFED N° 007 deberán ser depositados en la cuenta del Banco Santander, Sucursal 397, n° 1009/4, moneda: pesos, CBU 0720397620000000100940, a nombre del Club Atlético Newell's Old Boys o a la que en el futuro designe beneficiaria.

Artículo 3º: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la simple asociación identificada con el REFED N° 007 deberán ser depositados en la cuenta del Banco Santander, Sucursal 397, n° 1009/4, moneda: pesos, CBU 0720397620000000100940, a nombre del Club Atlético Newell's Old Boys o a la que en el futuro designe la beneficiaria.

Artículo 4º: Dispónese que la Contaduría Municipal emitirá orden de pago a favor de la institución debidamente inscripta en el REFED, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 3º y 9º de la Ordenanza N° 3.849 y artículos 3º y 8º del Decreto 123/20.

Artículo 5º: Establécese que a través de la Tesorería Municipal se transfieran a la cuenta bancaria de la entidad deportiva inscripta en el artículo Iº del presente, cuya denominación y demás datos bancarios se detallan en los artículos 3º y 5º de este decreto, el monto fijo que resulte de la aplicación de la Ordenanza n° 3.849 en su artículo 2º.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

Artículo 6°: Los beneficios de la Ordenanza N° 3.849 comenzarán a otorgarse a la entidad inscripta en el REFED con el N° 007 a partir del Ejercicio 2021; debiéndose abonar al Club Atlético Newell's Old Boys -a partir del 8 de Marzo de 2021, fecha en que se completó la documentación necesaria para la incorporación al REFED- en un primer pago el monto proporcional correspondiente al segundo bimestre del año 2021 y luego, por bimestres completos vencidos, conforme la normativa en vigencia.

Artículo 7°: Notifíquese a la institución receptora del FED inscripta el registro con el N° 007 por alguno de los medios establecidos en la legislación tributaria vigente.

Artículo 8°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

Artículo 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 545

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 546

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N° 16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 547

Victoria, Entre Ríos, 10 de mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIVADULLA NICOLAS ALBERTO DNI N° 27.702.390 domiciliado en calle 33 Orientales e/ Laprida y Vélez Sarsfield de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4.000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 548

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 549

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 550

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. –

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 552

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 553

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ROJAS ALICIA BEATRIZ, DNI 25.688.217 domiciliada en América e/ Dorrego y Sola de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500.00) que el mismo será destinada a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 554

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER: que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 556

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 557

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DIAZ GISEL CAROLINA D.N.I N° 40.160.957, domiciliada en calle Paso de la Patria e/ Sarmiento y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo que demanda parte de tratamiento médico de su padre.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 565

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO CARLOS RUBEN DNI N° 28.667.279 domiciliado en calle Rawson y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 566

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEIVA NADIA SOLEDAD DEL CARMEN D.N.I N° 37.543.230, domiciliada en calle San Lorenzo y Passo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con, 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción por única vez.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 567

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MINAGLIA NATALIA YANINA DNI N° 26.589.830 domiciliada en calle Gral Hornos y Congreso de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 5500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de un par de lentes recetados para su hijo;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 568

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. FIGUEROA AMPARO DELIA DNI. N° 17.167.258 con domicilio en Lamadrid E/Dr. Cuneo y Bv. Rivadavia S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3000,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de compra de un par de lentes recetados por única vez.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 572

Victoria, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN

Artículo 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de abril hasta el 30 de junio inclusive del año en curso, los servicios del Licenciado en Nutrición:

GARAY, ESTEBAN M.P N° 14766

CUIL: 23-25014811-9

Clase: 1976

Domicilio: Paso de Patria y Junín de la ciudad de Victoria Entre Ríos.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: ESTABLECER el precio de la locación en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$9.500) mensual.

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales durante tres meses hasta el 30 de junio inclusive, en el Jardín Materno Infantil Frutillitas ubicado en calle Corrientes entre Lamadrid y Güemes.

Artículo 4º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

Artículo 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 575

Victoria, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2021

DISPONIENDO LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO

Artículo 1º: Disponer la firma del Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato entre la empresa Pablo Ariel S.R.L. Frigorífico Epuyen y la Municipalidad de Victoria, conforme el modelo acompañado, el que se agrega como Anexo al presente.

Artículo 2º: Pase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda, Planeamiento, Desarrollo Social, Producción y Medio Ambiente, Asesoría Letrada y Mesa de Entrada.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

Artículo 3ºº De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

ORDENANZA N° 4.005

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. ALBORNOZ PABLO FELISITO

ARTICULO 1ºº)- Establecer que el Sr. ALBORNOZ PABLO FELISITO, DNI: 05.956.158, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTICULO 2ºº)- Autorizase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Plano N° 36211, Superficie: 763.68 mts2; Partida N° 118.301, Matrícula N° 112.159 con frente sobre calle Los Cardenales e/ Chacabuco y Calle Pública.-

ARTICULO 3ºº)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4ºº)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5ºº)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6ºº)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7ºº)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8ºº)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 29 de abril de 2.021.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.006

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. BARBERIS JORGE RAFAEL

ARTICULO 1ºº)- Establecer que el Sr. BARBERIS JORGE RAFAEL, DNI: 28.133.272, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTICULO 2ºº)- Autorizase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Sección 12 – Zona de Quintas – Plano N° 37.276, Superficie: 613.90 mts2; Partida N° 119.294, Matrícula N° 112.652 con frente sobre calle Las Acacias.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-*

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 29 de abril de 2.021.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.007

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. BRASSESCO RAMÓN ANÍBAL

ARTICULO 1º)- Establecer que el Sr. BRASSESCO RAMÓN ANÍBAL, DNI: 12.309.674, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 147, Parcela 13- Plano N° 37.057, Superficie: 365.15 mts²; Partida N° 119.125, Matricula N° 100.841 con frente sobre calle Lamadrid e/ Cúneo y Bv. Rivadavia.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 019/21.-
18 de Mayo de 2.021.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 29 de abril de 2.021.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.008

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. GONZALEZ ALICIA ESTER

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. GONZALEZ ALICIA ESTER, DNI: 12.309.515, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II - Manzana 23 - Plano N° 36448 - Superficie: 203.61 mts²; Partida N° 118564, Matricula N° 112653 con frente sobre calle Dorrego N° 1288.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 06 de mayo de 2.021.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE